



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000564736* con Fecha 2026-08-05

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 419 de 2016, modificado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del director general lo siguiente: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que:

“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de período o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

Que la distribución de los empleos de la planta de personal de la entidad fue realizada mediante la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023, *“Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos los empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras”*.

Que el cargo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, el cual pertenece a la Subdirección de Planeación Operativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que, en consecuencia, resulta procedente proveer transitoriamente el empleo en vacancia definitiva, de conformidad con las disposiciones que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa.

Que, mediante certificación de fecha 30 de abril de 2026, la Subdirección de Talento Humano informó que, una vez adelantado el procedimiento para la provisión del empleo mediante encargo, se verificó que los servidores públicos de carrera administrativa susceptibles de ser encargados no acreditaron los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, del nivel profesional, perteneciente a la Subdirección de Planeación Operativa, con sede en Bogotá, D.C., o no manifestaron su interés en ser encargados; en consecuencia, no fue posible proveer el empleo mediante la figura del encargo, por lo que resulta procedente su provisión transitoria mediante nombramiento provisional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

RESOLUCIÓN No. 202661000564736 del 2026-08-05 Hoja N° 2

Que, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público, resulta necesario proveer transitoriamente el empleo en vacancia definitiva mediante nombramiento provisional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

Que la profesional **MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.949.260, conforme a la verificación efectuada por la Subdirección de Talento Humano, cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Subdirección de Planeación Operativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, tal como se evidencia en la Forma – Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos Código GTHU-F-010.

El presente nombramiento provisional se efectúa para proveer transitoriamente el empleo en vacancia definitiva, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, mientras se adelanta el proceso de provisión definitiva mediante el sistema de mérito o se configura alguna de las causales legalmente previstas para la terminación del nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, con carácter provisional, a la profesional **MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.949.260, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Subdirección de Planeación Operativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para proveer transitoriamente la vacancia definitiva del empleo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, previa acreditación de los requisitos y cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

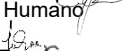
ARTÍCULO TERCERO. La servidora pública ejercerá las funciones previstas para el empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-08-05

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General 
Vo.Bo: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Revisó: Daniela Agudelo Arboleda – Contratista SG 
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista SHT 